AÑO III. Teruel 20 de Enero de 1878. Núm. 2.

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

—

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.

—

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo
D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde
» José Ered.
» Mariano J. Martin
» Arturo Lasheras.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION PEDAGÓGICA.

SOBRE LA DISTRIBUCION de premios.

—

No es de poca importancia, como algunos han querido suponer, sino de interés grandísimo, la cuestion que sirve de epígrafe á las presentes líneas. Los muchisimos defectos de que adolece nuestra humana naturaleza la hacen necesaria en toda sociedad; y no hay pais alguno en donde mas ó menos profusamente no sean premiadas las acciones meritorias. Por esta razon, la escuela de instruccion primaria, que es una sociedad en pequeño, ha menester que el que la dirige establezca en ella un sistema de premios para los buenos y castigos para los malos.

En el presente artículo nos proponemos concretarnos á la primera cuestion, dejando para otro número el tratar de la segunda. Mas no se crea que vamos á exponer á la consideracion de nuestros lectores ideas nuevas. ¿Qué podríamos decir nosotros que no hayan expuesto ya luminosamente Horner, Rendu, Hall, Fellemberg, Salzman, Locke y varios otros eminentes pedagogos? Conformes en un todo con la doctrina sentada por estos, expondremos tan solo nuestras pobres ideas como resultado de la aplicacion práctica que de aquella hicimos. Tenemos una obligacion estrechísima de axiliarnos mútuamente, dando á conocer cada uno los medios de que se sirve para obtener buenos resultados en el desempeño de su cargo, con el fin de que, aprovechando todos la experiencia de los demas, podamos llenar con más ventajas nuestros múltiples deberes. La sociedad ha puesto en nuestras manos su tesoro de más precio; y es necesario que no perdonemos medio de los que conducen á hacerlo producir: el que, imitando al siervo negligente y tímido de la parábola, se limite á conservarlo intacto, incurrirá forzosamente en la maldicion de quien, al confiárselo, lo hizo persuadido de que lo haría lucrar todo cuanto le fuera posible.

Dos sistemas distintos parece que se

observan en nuestras escuelas en la distribucion de los premios. Consiste el primero en concederlos con alguna prodigalidad, y el segundo, en cederlos de tarde en tarde y solo por acciones muy meritorias. Los partidarios de aquel se fundan en que, no teniendo los niños idea exacta del deber á causa de su corta edad, necesitan mucho estímulo para contenerse dentro del estrecho límite de su obligacion. Los que siguen el segundo sostienen su opinion diciendo que debe ser muy perjudicial, para formar el corazon de la tierna infancia, el conceder al niño un premio por cada accion meritoria; pues tal sistema solo puede conducir á desvirtuar completamente el valor moral que todo premio debe tener, ó lo que es peor todavía, á convertir á los niños en simples mercenarios. Nosotros nos declaramos desde luego partidarios del segundo.

Hablando Cornelio Nepote del premio que se concedió á Milciades por haber libertado á Atenas y á toda la Grecia, da como un mérito de aquella floreciente sociedad, el que esta se limitara á colocar el retrato de su libertador el primero entre el número de los diez pretores que la gobernaban; y hace notar que, si más tarde aquel mismo pueblo decretó la ereccion de trescientas estatuas á Demetrio Falèreo, fué cuando su sociedad estaba prostituidada por la profusion con que los magistrados concedian las distinciones.

No debemos perder de vista esta opinion, puesto que procede de uno de los primeros historiadores romanos. Admitamos en nuestras escuelas un sistema de premios; pero concedámoslos con tal parsimonia que solo por acciones muy distinguidas puedan los niños obtenerlos.

La primera condicion que debe resaltar en la distribucion de premios es la de justicia. Un premio concedido justamente satisface muchísimo al que lo obtiene, y en lugar de excitar la envidia de los demás, les alienta á obrar de manera que en otra ocasion aparezcan dignos de otro semejante; mientras que el que se da al que no lo merece contribuye á que este sea más negligente de dia en dia, pues que, sin poner lo que estaba de su parte, ha sido objeto de una honrosa distincion, y mata el estímulo de los demás los cuales no pueden menos de comprender que no el mérito del premiado, sino una pasion cualquiera del que lo distinguió entre sus compañeros, le hace lucir su mal conquistada librea.

Otra de las cosas que debe tener muy en cuenta el Mentor de la niñez es poner sumo cuidado en distinguir los adelantos que proceden de la aplicacion de sus discípulos de los que solo reconocen por causa el privilegiado talento de estos. Premiar el Maestro el talento equivaldría á tanto como conceder una recompensa al niño que, habiendo tenido la suerte de nacer de padres ricos, se presentará en la escuela elegantemente vestido. Ni el pobre es responsable de que su desnudez sea cubierta con míseros harapos, ni el que posee una gran disposicion natural se hace digno de recompensa porque aventaje en el estudio á todos sus condiscipulos. Hace más el niño que con un mediano talento alcanza á llenar en la escuela todas sus obligaciones, que el que, teniéndolo muy grande, apenas consigue hacer los adelantos que la generalidad de sus compañeros; y por esta causa, mientras el primero puede con justicia ser premiado, el segundo es, sin ningun género de duda, digno de castigo, y aun cuando los adelantos de este superen á los de aquel, mientras esta superioridad no sea proporcional al talento de uno y otro, no debe concederse al segundo la recompensa á que el primero se hizo acreedor.

Cuando premiemos á nuestros discípulos es de suma importancia hacerles comprender que aquella no es la recompensa de su aplicacion al estudio, sino únicamente una memoria para que nunca olviden que, obrando de aquella suerte, han satisfecho á su profesor, y que por consiguiente, mientras no abandonen el recto camino, satisfarán igualmente á cualquiera que los vea andar por él. Es un escollo fatal aquel en que se coloca á un niño á quien se concede recompensa, sin hacerle comprender el mérito que esta tiene, mirada bajo el punto de vista que acabamos de reseñar; pues si el premiado la aprecia en mas de lo que en si vale, corre peligro de que se proponga á obrar bien tan solo por la esperanza del galardon, ó de que, materializando, digámoslo así, el valor de sus buenas acciones, se acostumbre á ser un mercenario ó un avaro desde los primeros años de su existencia, y si, por el contrario, la crée de menor va-

lor moral del que en sí tiene realmente, acabe por abandonarse al considerar que no se premia su mérito como es debido.

Ni es solamente la aplicacion al estudio la que se debe premiar. Una buena accion para con el prójimo, por ejemplo, la caridad con los pobres, el auxilio que un niño presta á su compañero para que adelante en el estudio, los bellos sentimientos, en fin, no pueden menos de ser muy dignos de recompensa. El Maestro no solamente ha de cultivar la inteligencia de sus discípulos, decimos mal; no es en el desarrollo intelectual de estos en lo que más debe fijar su atencion; puesto que de poco serviría que llegara á hacerlos instruidos, si el corazon de los mismos no habia sido educado con arreglo á los principios de la más sana moral. La sociedad, ha dicho en estos últimos años un sábio filósofo de muy avanzadas ideas políticas, no puede subsistir sin un freno moral que contenga á cada uno de sus miembros dentro de su deber; de lo que se deduce que aquel que desde los primeros años de su existencia se impone á sí mismo ese freno, sin ningun género de repugnancia, no puede menos de hacerse acreedor á alguna recompensa, dado que nuestra naturaleza. de suyo inclinada al mal, y en especial la del niño, siempre tiene que hacerse alguna violencia para admitir la imposicion de dicho freno.

(*Continuará.*)

Miguel Vallés.

SECCION OFICIAL.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA
de la provincia de Teruel.

Habiendo dispuesto la Direccion general del ramo, conforme al Real decreto de 27 de Abril último y órdenes posteriores, que se forme escalafon separado para las Maestras, esta Junta ha acordado hacer saber á las mismas, por medio de la presente circular, que en el preciso término de 15 dias, a contar desde el siguiente al en que se publique en el *Boletin oficial*, remitan á Secretaria todas las que sean titulares y sirvan escuela en propiedad, sus respectivas hojas de méritos y servicios, bien detalladas, acompañando á ellas los correspondientes justificantes, y ajustando los servicios hasta hoy dia de la fecha, sin dejar de totalizarlos, para facilitar su exámen y revision.

Los Sres. Alcaldes dispondrán lo conveniente, para que se enteren de esta circular las Maestras de sus respectivas localidades.

Teruel 31 de Diciembre de 1877.—El Gobernador Presidente, *Francisco de Asís Pastor*.—El Secretario, Tomas Serrano, y Prades.

SECCION ORGANICA.

Sr. Director del Guía del Magisterio.

Teruel.

Muy Sr. mio y estimado amigo: Remito a V. la solucion al problema geométrico publicado en la *Revista decenal de primera enseñanza* correspondiente al dia 30 de Octubre último, para que se digne insertarla en el próximo número de su apreciable periódico.

Disimule V. la libertad que me tomo, y mande lo que se le ofrezca á su afmo. amigo y S. S. Q. S. M. B.

Arturo Lasheras.

Fuentespalda 16 de Enero 1878.

En la última cláusula del problema geométrico propuesto por el que suscribe en 24 de Octubre del año anterior, y publicado en el número 30 del Guía del Magisterio correspondiente al dia 30 del mismo mes, prometió el autor manifestar con oportunidad por medio de este periódico el resultado de aquel, si los señores Profesores aludidos en ella no le resolvian ántes de 31 de Diciembre siguiente. Transcurridos los dos meses que se les dió de término para que pudieran resolver, si querian, dicho problema, sin que ninguno de ellos se haya dignado verificarlo, (1) voy á cumplir mi promesa, exponiendo clara y sintéticamente las reglas más precisas é indispensables para hallar la solucion que se desea y que daré á luz, y principiando en su investigacion por lo más

(1) Debemos advertir á nuestro estimado colaborador que cinco apreciables comprofesores remitieron la resolucion, casi á correo vuelto; pero rogándonos todos que no la publicáramos, sin duda por su escesiva modestia.

facil y desconocido. Hé aquí, pues, estas reglas:

Hállese la superficie de la base circular sobre la cual descansa la capaza llena de trigo. lo que se consigue cuadrando 75 centrímetros, mitad de metro y medio que dije tenia el diámetro interior de aquella, y multiplicando 0, 5625 metros cuadrados por la razon que hay entre otro diámetro de una unidad cualquiera y la circunferencia, y que es 3'141593 próximamente.

EJECUCION.

0'75	3'141593
0'75	0,5625
375	15707965
525	6283186
0'5625	18849558
	15707965
	1'7671460625

De las operaciones precedentes resulta que la superficie de la citada base circular es de 1 metro. 76 decímetros, 71 centímetros y 46'0625 milímetros cuadrados.

Igual resultado se obtiene de este otro modo:

Dóblese el número inconmensurable 3'141593; multiplíquese el 6'283186 hallado, por los 75 centímetros, del radio de la base, y el producto 4'7123895 metros lineales, longitud de la circunferencia rectificada de la misma, multiplíquese tambien por 375 milímetros, mitad de dicho radio.

EJECUCION.

	6'283186	4'7123895
3'141593	0'75	0'375
2	31415930	235619475
6'283186	43982302	329867265
	4'71238950	141371685
		1'7671460625

Conocida la superficie de la base que es, como se ve, de 1'7671460625 metros cuadrados, el volúmen de la capaza cilíndrica se encuentra multiplicando este número por metro y medio, altura interior de ella.

EJECUCION.

1,7671460625
1'5
88357303125
17671460625
2'65071909375

De la operacion que acaba de ejecutarse, se infiere que el vacío de la capaza destinada al depósito del citado grano es de 2'65071909375 metros cúbicos, ó, corriendo la coma de este número tres lugares a la derecha, de 2650'71909375 decímetros tambien cúbicos, porque uno de los primeros tiene mil de los segundos.

Si el litro, medida de capacidad para áridos y líquidos, es igual al volúmen del decímetro cúbico, este será recíprocamente igual á aquel, de cuya verdad se deduce, como corolario ó consecuencia inmediata, que los 2650'71909375 decímetros mencionados son otros tantos litros de grano.

Sentado este principio evidente, es necesario saber las fanegas de Teruel á que equivalen estos litros, lo que se consigue dividiéndolos al efecto por 42'8 de los mismos que tiene cada una de ellas.

EJECUCION.

2650'719093	42'800000
82719093	61'932689
39919093	
1399093	
115093	
29493	
3813	
3890	
38	

El cociente 61'932689 de la anterior division es, pues, el número de fanegas de trigo, como las que se miden en dicha capital, que caben en la referida capaza.

Para hallar ahora los años, meses y dias que tendrá que comer la familia del propietario aludido con el grano depositado en ella, hay que dividir primero las 61'932689 fanegas por las 44 que anualmente necesita para su consumo, y reducir despues la fraccion decimal de año á complejo de meses y dias.

EJECUCION.

61'932689	44
179	1'407561
332	12
246	815122
268	407561
49	4'890732
5	30
	26'721960

Luego la incógnita aproximada de este problema es 1 año, 4 meses y 26·72196 dias, la cual se diferencia de la verdadera en ménos de una diezmilésima.

Digo *aproximada*, porque siendo la razon del diámetro á la circunferencia un número ineonnmesurable, segun demostró Lambert, no es posible encontrar con exactitud la superficie de la base sobre que insiste la capaza, ni obtener, por consiguiente, el verdadero resultado.

INTERESANTISIMO.

Llamamos la atencion de nuestras amables lectoras sobre la circular procedente de la **M.** I, Junta provincial de Instruccion pública, que insertamos en el lugar correspondiente de este número. Es de sumo interés para ellas el servicio que se les encarga, y por lo mismo, les conviene muchísimo llenarlo con la mayor precision y puntualidad, Deben tener presento que, si por cualquiera causa dejan de cumplir, nadie mas que las mismas sufriran las consecuencias de su falta. Aunque la citada circular está fechada en 31 de Diciembre, el plazo para la presentacion de los documentos que se piden no espira hasta el tres ó el cuatro de Febrero, puesto que se ha dado á luz en el *Boletin Oficial* correspondiente al dia 19 del que rige,

---

ALMANAQUE DEL MAESTRO.

1878.

ENERO.

Son dias de vacacion durante el presente mes el mártes, la Circuncision del Señor; el 6, 13, 20 y 27 domingos; el 23, miércoles, dias de S. M. el Rey, y probablemente lo serán tambien, siguiendo la costumbre, el 24 y 25, para solemnizar el Matrimonio régio que ha de celebrarse el dia 23.

Segun lo que dispone la Real órden de 7 de Junio de 1850, durante este mes deben verificarse ejercicios de oposicion á escuelas en las provincias de Logroño, Zaragoza, Pamplona, Gerona, Lérida, Orense, Salamanca, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Alicante, Jaen y Coruña.

El art. 13 del Reglamento de escuelas dispone que en este mes ingresen en ellas los niños comprendidos en la edad de 6 á 13 años.

Presidido por un indivíduo de la Junta local de 1.ª enseñanza, debe celebrarse en las escuelas el exámen mensual. Así lo dispone el artículo 31 del citado Reglamento.

FEBRERO.

Son dias de vacacion el 2, sábado, la Purificacion de Nuestra Señora; y el 3, 10, 17 y 24, domingos.

En las provincias de Córdoba, Tarragona, Vizcaya, Pontevedra y Cádiz deben celebrarse oposiciones á escuelas.

Durante los dias de este mes, y parece regular que sea en los últimos, se celebrará el exámen mensual en la misma forma que el mes anterior.

MARZO.

Son dias de vacacion el 3, 10, 17, 24 y 31, domingos; y el 2 y 3, dias de carnaval.

Oposiciones á escuelas en las provincias de Teruel, Segovia, Zamora y Huelva.

Exámen mensual, como en los meses anteriores.

ABRIL.

Dias de vacacion, el 7, 14, 21 y 28, domingos, y desde el 17, miércoles santo, hasta el 23, mártes de Pascua, ambos inclusive.

En las provincias de Guipúzcoa, Avila, Málaga y Albacete, oposiciones á escuelas.

Exámen mensual.

Ingreso en las escuelas de los niños comprendidos en la edad de 6 á 13 años.

Segun la disposicion 8.ª de la Real órden de 12 de Enero de 1872, los Maestros deben presentar, por duplicado, á la Junta local, el presupuesto de gastos que ha de regir en sus respectivas escuelas durante el próximo año económico, y el inventario de los muebles y efectos existentes en las mismas. Uno y otro se extenderán en papel comun.

MAYO.

Son dias de vacacion el 2, jueves, Fiesta nacional; el 5, 12, 19 y 26, domingos, y el 30, jueves, la Ascension del Señor.

Oposiciones á escuelas en las provincias de Castellon, Almería, Badajoz, Madrid y Palencia.

Exámen mensual.

Durante este mes las Juntas locales deben remitir á la Provincial los presupuestos presentados por los Maestros, informándolos préviamente como crean oportuno.

JUNIO.

Dias de vacacion, el 2, 9, 16, 23 y 30, domingos; el 20, jueves, Corpus Cristi; el 24, lunes, la Natividad de san Juan Bautista, y el 29, sábado, san Pedro y san Pablo.

En las provincias de Barcelona, Huesca, Alava, Burgos, Santander, Valladolid, Leon, Lugo, Cáceres, Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Ciudad-Real, Soria, Baleares y Canarias, oposiciones á escuelas.

Los artículos 86, 87 y 90 del Reglamento disponen queen este mes se celebren exámenes generales en las escuelas, procurando dar á estos actos la mayor solemnidad posible y distribuyéndose premios para estímulo de los niños.

Si las Juntas locales no han remitido á la Provincial los presupuestos de que hemos hecho mérito, esta los reclamará directamente á los Maestros.

Como con este mes termina el año económico, los Maestros deben rendir á los Ayuntamientos cuenta justificada de las cantidades que hayan invertido en material de escuelas y remitir capia de ellas á la Junta provincial. Una y otra se extenderán en papel simple.

JULIO.

Dias de vacacion, el 7, 14, 21 y 28, domingos, y el 25, jueves, Santiago Apóstol.

En las provincias de Logroño, Zaragoza, Pamplona, Gerona, Lérida, Orense, Salamanca, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Alicante, Jaen, y Coruña, oposiciones á escuelas.

Exámen mensual.

Pueden ingresar en las escuelas los niños de 6 á 13 años de edad.

Antes del dia 1.° de este mes los Maestros deben tener en su poder, devuelto aprobado por la Junta provincial, el presupuesto de gastos que ha de regir durante el año económico que empieza con este mes. Los que no lo hubieran recibido deben reclamarlo directamente á dicha Corporacion.

El artículo 15 del Reglamento de escuelas de 26 de Noviembre de 1838, y el 10 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 disponen que, durante la canícula, que entra el 22 de este mes, se disminuyan las horas de clase; pero conforme al espíritu del mismo Reglamento, las Juntas locales están facultadas para conceder hasta seis semanas de vacaciones completas; pero esta concesion ha de ser de acuerdo con los Ayuntamientos y con aprobacion de la Comision provincial, hoy Junta Provincial de Instruccion pública.

AGOSTO.

Son dias de vacacion el 4. 11, 18 y 25, domingos, y el 15, jueves, la Asuncion de Nuestra Señora.

Oposiciones á escuelas en las provincias de Córdoba, Tarragona, Vizcaya, Pontevedra y Cádiz.

Exámen mensual.

SETIEMBRE.

Dias de vacacion, 1, 8, 15, 22 y 29, domingos.

En las provincias de Teruel, Segovia, Zamora y Huelva, oposiciones á escuelas.

Exámen mensual.

El dia 2 de este mes es el último de la canícula.

OCTUBRE.

Son dias de vacacion el 6, 13, 20 y 27, domingos, y el 12, la Virgen del Pilar.

Oposiciones á escuelas en las provincias de Guipúzcoa, Avila, Málaga y Albacete.

Exámen mensual.

Los niños comprendidos en la edad de 6 á 13 años pueden ingresar en las escuelas.

NOVIEMBRE.

Son dias de vacacion el 3, 10, 17 y 24, domingos; el 1.° viernes Fiesta de

todos los Santos; 2, sábado, Conmemoracion de los fieles difuntos, y 28, jueves, cumpleaños de S. M. el Rey.
En las provincias de Castellon, Almería, Badajoz, Madrid y Palencia, oposiciones á escuelas.
Exámen mensual.

DICIEMBRE.

Son dias de vacacion el 1, 8, 15, 22 y 29, domingos, y desde el 24 hasta el 31, ambos inclusive, Pascuas.
Oposiciones á escuelas en las provincias de Barcelona, Huesca, Alava, Burgos, Santander, Valladolid, Leon, Lugo, Cáceres, Sevilla, Granada, Murcia Valencia, Ciudad-Real, Soria, Baleares y Canarias.
Exámen mensual.

SECCION DE NOTICIAS.

El Sr. Inspector de Escuelas ha terminado ya su visita ordinaria á las de esta capital.

——

Es casi seguro que serán propuestos para las interinidades de las escuelas de niños de Villarroya de los Pinares y Frias los señores D. Saturnino Balaguer y don Fernando Sancho, Maestros de clase elemental.

——

Sabemos que dentro de breves dias serán convocados á exámen, como aspirantes al certificado de aptitud para servir escuelas incompletas, D. Francisco Romeo, D. Enrique Izquierdo, D. Manuel Conejero y D. Manuel Pastor.

——

La Superioridad pidió con urgencia al Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de esta provincia lista de los cuatro Maestros que figuran en los primeros números de la primera clase del Escalafon, dos de ellos por antigüedad y los otros dos por mérito, habièndose incluido en ella á los dignos profesores don Pedro Julian, Maestro sustituido, de Cantavieja, D. Domingo Gil, Id. jubilado, de Torrevelilla, D. Manuel Perez Navarro, de Puebla de Hijar y D. Juan Alpuente, de Monreal. Suponemos que será para conceder alguna gracia ó distincion, con motivo del próximo enlace de S. M. con su augusta prima la Infanta D.ª Marìa de las Mercedes.

——

Es digna de aplauso la conducta que viene observando nuestro distinguido amigo y colaborador de esta revista D. Nicolàs Monterde, en el desempeño de la Habilitacion de los Maestros del distrito de esta capital; pues á sus gestiones se debè en gran parte que hasta el 30 de Setiembre último esten aquellos al corriente en el cobro de sus haberes. Solo los pueblos de el Cuervo y Orihuela, adeudan un trimestre hasta la citada fecha, y contra ellos saldrán estos dias comisionados de apremio. Casi las dos terceras partes de los pueblos comprendidos en dicho distrito tienén cubiertas las atenciones de 1.ª enseñanza hasta el 31 de Diciembre último.

——

Algunos Maestros de las Baleares se han dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, pidiendo so digne ampliar el plazo para la admision de solicitudes en los anuncios de escuelas vacantes por traslacion. Unimos nuestros ruegos á los de nuestros apreciables comprofesores, porque la experiencia nos ha demostrado que el plazo de quince dias es muy insuficiente para que aquellos á quienes convenga trasladarse á otra escuela puedan tener conocimiento de la vacante y arreglar la documentacion que necesitan para solicitarla.

——

Ha visitado nuestra redaccion «El Magisterio Balear», periódico de 1.ª Enseñanza que se publica en Palma de Mallorca. Le agradecemos la visita á la que correspondemos desde hoy.

——

La Junta de Instruccion pública de Lérida ha acordado la celebracion de un certámen pedagógico entre los Maestros de la provincia.

Parece que se formularán cuatro temas, dos para los Maesiros y uno para las Maestras; habiendo además un premio destinado exclusivamente para los que más se distingan en el órden, arreglo y direccion de las escuelas y obtengan resultados palmarios en la enseñanza.

Es un medio nobilísimo de premiar el talento y el trabajo de los que se consagran á las espinosas tareas de educar á la niñez.

Es un pensamiento honroso que aplaudimos de todo corazon.

En Valenoia se celebrará el enlace de S. M. el Rey con la infanta Mercedes, con una exposicion arqueológica, un gran concierto, carreras de velocípedos, regatas en el puerto y algunos otros especiáculos.

Se declararán protegidos de la ciudad todos los niños y niñas de padres pobres que nazcan en el término municipal el dia del enlace régio, bautizándolos con gran solemnidad en la catedral el arzobispo, siendo padrinos el alcalde primero y la señora del capitan general.

El Ayúntamiento costeará la carrera que elijan los varones, asignando una cantidad por via de dote á las hembras, que se les entregará cuando contraigan matrimonio.

SUSPENSION.—Dice en su último número «La Escuela Valenciana», que no pudiendo consagrarse el edítor de la misma á los trabajos que exige toda publicacion, se suspende, por ahora, la Revista, sin perjuicio de continuarla tan luego lo permitan las circunstancias. Sentimos sobremanera las causas que motivan la suspension y deseamos que desaparezcan pronto para volver á leor dicho periódico.

El Maestro de Instruccion primaria de Fuentespalda ha sido nombrado por unanimidad de votos de los S. S. que componen la Junta del Censo de poblacion del citado pueblo, Secretario de la primera de las cinco secciones en que se divide su distrito municipal, digo jurisdiccional. Los dias 2, 3, 4 y 5 del presente mes, tuvo cerrada la Escuela que dirige en aquella localidad, por hallarse ocupado, como tal funcionario, en los trabajos estadísticos. La poblacion de derecho, segun estos, pasa de 980 habitantes.

Hemos recibido un ejemplar del precioso ALMANAQUE DE LOS NIÑOS PARA 1878, publicado en Madrid por D. Manuel Ossorio y Bernard, con la colaboracion de escritores tan distinguidos eomo las Señoras Grassi, Peña y Sinués, y los señores Aaron de Córtes, Aguilera, Trueba, Sepùlveda, Zapata, Liern y otros. Forma un volúmen de 152 páginas; con 46 bonitas láminas y una comedia de niños, original del Sr. Castillo y Soriano, titulada «Contra soberbia humildad.» Dicho ALMANAQUE solo cuesta DOS reales en toda España, y puede pedirse directamente al Sr. Ossorio, residente en Madrid, calle del Ave-María, 37, principal.

Tomamos de *El Tiempo* las dos siguientes preciosas octavas que encierran profunda moral.

LA ESCUELA,

I.

Ya no vuelvo, madre mia,
á la escuela.—Riñen tanto,
que los niños vierten llanto
y trabajan todo el dia.—
¡Madre, no lo sabes bien!
Hoy lloraban con afán,
castigados, Pedro y Juan.
¡Mál haya la escuela amen!

II.

Madre, estoy desesperado;
Pedro es comerciante, y Juan
todo un señor capitan.
Yo, al terruño encadenado
como al único sosten,
gano un jornal tan mezquino
que á la miseria camino.
¡Bien haya la escuela amen!

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE NICOLÁS ZARZOSO.
Plaza de la Marquesa, Casa de la Comunidad